

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE CIENCIA ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO



“DIPLOMADO EN AUDITORÍA FORENSE”

MONOGRAFÍA:

INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

“CONDUCTAS PENALES EN PROCESOS DE CONTRATACION Y DESEMBOLSOS POR CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO, REMODELACION Y/O CONSTRUCCION”

CASO: “IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A (ENTEL S.A.) A FAVOR DEL SEÑOR RAUL ESTEBAN CABRERA VELEZ”

TUTOR: OLGA EDITH SUAREZ JIMÉNEZ

DIPLOMANTE:

CORONEL LIMACHI JEANETTE

SOLARES PACHAJAYA ROSARIO VERONICA

La Paz – Bolivia

2017

AGRADECIMIENTOS

Agradecimiento a nuestros Padres, que fueron los constantes impulsores para que logre mis objetivos académicos.

A la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UMSA y al IICCFa, que nos dieron la oportunidad de poder realizar este curso de actualización de conocimientos.

Agradeciendo al Tutor Mg. Sc. Olga Suarez por su tiempo y paciencia para la elaboración de la presente monografía.

MONOGRAFÍA: INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

CASO “Irregularidades en los procesos de contratación y desembolsos realizados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima ENTEL S.A a favor del señor Raúl Esteban Cabrera Vélez”

INDICE

RESUMEN DE TRABAJO	5
ANTECEDENTES	6
CAPITULO I – INTRODUCCIÓN	7
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.1.1 Formulación del Problema	8
1.2 OBJETIVO	8
1.2.1 Objetivo General	8
1.2.2 Objetivo Específico	9
1.3 ALCANCE	10
1.3.1 Alcance Temporal	10
CAPITULO II - MARCO TEÓRICO	10
2.1 ASPECTOS LEGALES	10
2.1.1 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia	10
2.1.2 Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178 DE 20/07/90	11
2.1.3 Código Penal Aprobado Mediante Decreto Supremo N°667 del 08/10/2010	12
2.1.4 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” N° 004 DE 31/03/2010	13
2.1.5 Ley N° 466 Ley de 26 de diciembre de 2013	13
CAPITULO III - MARCO METODOLÓGICO	14
3.1 METODO	14
3.2 TIPO O NIVEL	14
3.3 TÉCNICA	15
3.4 INSTRUMENTO	15

CAPITULO IV – APLICACIÓN DEL CASO	16
4.1 Antecedentes	16
4.2 Relación de Hechos	16
4.3 Irregularidades Detectadas y Normativa Relacionada	17
CAPITULO V – PROPUESTA	22
5.1 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	22
5.1.1 Procedimientos Generales	22
5.1.2 Procedimientos Específicos para Procesos de Contratación	22
5.1.3 Procedimientos Específicos para Pagos	23
CAPITULO VI - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	24
6.1 CONCLUSIONES	24
6.2 RECOMENDACIONES	24
BIBLIOGRAFIA	26

RESUMEN DEL TRABAJO

En esta monografía se pretende estudiar, analizar y proponer procedimientos de auditoría forense para detectar irregularidades en contrataciones de mantenimiento, remodelación y construcción de ambientes.

El método expuesto en el cuerpo del trabajo, facilitará a los auditores forenses para la construcción de procedimientos de auditoría que se deben aplicar para identificar posible daño económico en los procesos de contratación y desembolsos por concepto de mantenimiento, remodelación y construcción de ambientes, proporcionando mayor seguridad al momento de su aplicación.

Adicionalmente, se demuestra la aplicación práctica de la Auditoría Forense conforme a normas de auditoría gubernamental, normas de auditoría internacional que fuere aplicable, normas de investigación; legislación penal, disposiciones normativas relacionadas con fraudes, de acuerdo al caso y a criterios profesionales que apoyan nuestro contenido y demostración adecuada de la Auditoría Forense.

Por último, demostrar que la Auditoría Forense es una auditoría especializada para la obtención de evidencias a ser utilizadas en caso de investigaciones penales con el propósito de comprobar delitos.

ANTECEDENTES

El caso de investigación se aplicó en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima - ENTEL S.A. nacionalizada mediante Decreto Supremo N° 29544, 1 de mayo de 2008, por lo que el Estado Boliviano es titular del 97% de las acciones de la empresa ENTEL S. A., misma que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

ENTEL S.A. es la empresa líder en telecomunicaciones, que brinda servicios de calidad, tecnología y aportando al desarrollo social y crecimiento económico del país, cumpliendo el mandato institucional de democratizar las telecomunicaciones y cerrar la brecha digital en el Estado Plurinacional de Bolivia, por ello, dispone de Oficinas Regionales a nivel nacional y efectúa pago a proveedores nacionales e internacionales por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

En esta monografía se pretende analizar los procedimientos de auditoría forense a aplicar en la identificación de irregularidades en el proceso de verificación de cumplimiento de los elementos jurídicos, técnicos y administrativos en las operaciones relacionadas con procesos de contratación y desembolsos por concepto de mantenimiento, remodelación y construcción de ambientes.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

La proliferación de los escándalos financieros y fraudes en los últimos años en las instituciones públicas y empresas (comerciales, de servicios y financieras), exigen la participación frecuente de los Auditores en procesos de naturaleza jurídica y en la mayoría de veces en casos de delitos económicos. Por lo cual, es necesario que los Auditores tengamos la capacidad de prevenir e investigar varios tipos de errores y aplicar técnicas de investigación forense para la detección de conductas ilegales.

La auditoría forense surge como una necesidad de parte de algunos “Usuarios” que requieren el trabajo de “Expertos” para investigar un “Asunto” aplicando técnicas y procedimientos apropiados, que permitan al Profesional emitir una “Conclusión” que contribuya de manera “Independiente” en un proceso, normalmente de carácter judicial.

Como objetivo principal de la Auditoría Forense, se tiene la prevención y detección de delitos patrimoniales, luchar contra la corrupción y el fraude, evitar la impunidad, generar transparencia en las instituciones públicas y empresas, y la identificación preliminar de posibles delitos económicos con anterioridad a la actuación judicial.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es innegable que los delitos económicos permanecerán como una de las principales preocupaciones para las empresas por sus múltiples tentáculos, la amplia gama de defraudadores, la cantidad de recursos que se utilizan y cada vez su mayor sofisticación. Sin duda, no existe hasta el momento una solución universal y transversal para este problema, por lo que es importante compartir conocimientos y experiencias positivas sobre el tema que permitan hacerle frente.

Los actos inapropiados que conllevan a la materialización de un fraude no son hechos aislados; por el contrario, son muy comunes dentro de la gestión administrativa de las empresas.

Bolivia en el 2016, según el índice internacional de corrupción se ubica en el puesto 113 del mundo, de 176 países analizados. Estaba en el lugar 99 en el índice del año pasado en el ránking de corrupción de Transparencia Internacional.

Durante la gestión 2016 en las instituciones públicas y empresa públicas estratégicas de Bolivia se presentaron aproximadamente 1.500 casos de presunta corrupción en procesos de contratación y 35% en el Órgano Judicial, situación que no es identificada por los auditores tradicionales, debido a que no aplican procedimientos para la prevención y detección de fraudes.

1.1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Ante los actos de corrupción existentes en las instituciones públicas y empresas estratégicas de Bolivia, y siendo una responsabilidad de los auditores la detección de fraudes, corrupción y blanqueo de capitales, y comunicarlo oportunamente, por ello nos planteamos ¿Por qué no se detectan las irregularidades en los procesos de contratación de mantenimiento, remodelación y construcción?

1.2 OBJETIVO

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Proponer procedimientos de auditoría forense a efectos de detectar irregularidades en los procesos de contratación y desembolsos realizados por concepto de mantenimiento, remodelación y construcción de ambientes.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En el presente trabajo aplicaremos técnicas y procedimientos de Auditoría Forense consistentes en:

- Análisis y verificación de los procesos de contratación, mantenimiento y remodelación que respalde los gastos efectuados, a fin de evidenciar la existencia de conductas penales en los pagos por dichos conceptos.
- Efectuar el control cruzado de la información, con Servicio de Impuestos Internos, fundempresa, Órgano Electoral y la empresa Constructora Cabrera S.R.L., para probar que los pagos efectuados por ENTEL S.A. a favor de la constructora fueron en exceso y sin la previa entrega de la ejecución de las obras civiles.
- Realizar entrevistas a los señores Gudberto Salinas Escalante-Coordinador de Servicios Generales ENTEL Santa Cruz, Alex Mario Ibáñez Roca-Supervisor de Obra del Proyecto TMU, Rosse Mary Fuentes Castro-Jefe de Finanzas y Administración Regional Santa Cruz siendo los directos responsables de los desembolsos efectuados a favor del señor Raúl Esteban Cabrera Vélez-Representante Legal de la empresa Constructora Cabrera S.R.L
- Obtener documentación sobre los procesos de contratación y desembolsos efectuados por concepto de mantenimiento, remodelación y construcción a favor de la constructora Constructora Cabrera S.R.L.
- Obtener de las aéreas competentes, Extractos Bancarios, Comprobantes de egreso, Comprobantes de Diario, Reporte de transacciones diarias.

1.3 ALCANCE

1.3.1 ALCANCE TEMPORAL

El presente trabajo tiene un alcance temporal con todas las empresas y/o instituciones ya sean del ámbito público o privado en las que se presentan oportunidades y se exponen a sus recursos y patrimonio a fraudes, tal es el caso de irregularidades en las adquisiciones de bienes, materiales y otros especialmente en los procesos de contratación y desembolsos realizados por conceptos de mantenimientos, remodelación y construcción de ambientes.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ASPECTOS LEGALES

2.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Boliviano constituye entre otras concepciones igual de importantes, un estado Social y Democrático de derecho (art. 1), estructura que apuesta por la participación activa del estado en la sociedad no solo para mecanismos que permiten su libertad y desarrollo, sino respecto de la creación progresiva de nuevos instrumentos que aseguren el bien estar general de los ciudadanos (art. 8 II), la Constitución Política de Estado plurinacional, tiene un claro espíritu que garantizar y promover de los derechos humanos y del respeto de por la libertad y dignidad por las personas (Art. 9,14), de ahí que se puede afirmar que los bienes y servicios públicos tienen una naturaleza prestacional, es decir, sirven al Estado Boliviano para alcanzar sus consignas democráticas e igualitarias.

Junto con los lineamientos que vinculan a la Administración Pública, la Constitución también prevé una serie de deberes que recaen sobre los ciudadanos y uno de ellos, es el deber de denunciar actos de corrupción (art.108). Disposición que resulta ser absolutamente coherente con la naturaleza criminológica del fenómeno jurídico-social de la corrupción, que ente muchas formas de describirla , supone no solo el abuso del poder público en beneficio privado por parte de Funcionario Público, sino además la complejidad o el beneficio paralelo del particular (no funcionario) interesado en la gestión corrupta y que todos los Funcionarios Públicos y particulares estamos llamados con fin prestacional de la Administración Pública y la prohibición penal sobre este aspecto, también de alcanzar a todos.

2.1.2 LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL N° 1178 DE 20/07/90

La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros
- Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino (LAB)bién de la forma y resultado de su aplicación
- Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Art. 35.- Cuando los actos o hechos examinados presenten indicios de responsabilidad civil o penal, el servidor público o auditor los trasladará a conocimiento de la unidad legal pertinente y esta mediante la autoridad legal competente solicitará directamente al juez que corresponda, las medidas precautorias y preparatorias de demanda a que hubiere lugar o denunciará los hechos ante el Ministerio Público.

Art. 38.- Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban. También serán responsables los abogados por el patrocinio legal del Sector Público cuando la tramitación de la causa la realicen con vicios procedimentales o cuando los recursos se declaren improcedentes por aspectos formales.

2.1.3 CÓDIGO PENAL APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°667 DEL 08/10/2010

En la presente investigación condiremos que el delito de peculado está tipificado en el Código Penal en su:

Art. 142. (Peculado).-La servidora o el servidor público que aprovechando del cargo que desempeña se apropiare de dinero, valores o bienes de cuya administración, cobro o custodia, se hallare encargado, será sancionado con privación de libertad de tres a ocho años y multa de cien a doscientos cincuenta días.

2.1.4 LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” N° 004 DE 31/03/2010.

a) Antecedentes

La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, Leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores Públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

b) Fines

Los fines de la presente Ley es prevenir, detectar y sancionar la corrupción, en el ejercicio de la Función pública y privada y promover la ética y la transparencia en la Gestión Pública. La presente Ley se aplicará a los efectos de hechos anteriores a su vigencia.

2.1.5 LEY N° 466 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2013

Tiene por objeto establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales, para que con eficiencia, eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano.

Así también, constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas - COSEEP como máxima instancia de definición de políticas, estrategias y lineamientos generales para la gestión empresarial pública.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 MÉTODO

El presente trabajo se ha realizado mediante el método analítico deductivo.

Se utilizará el método deductivo, de lo general a lo particular, ya que consiste en realizar el examen y la evaluación de procedimientos generales en casos particulares o específicos, para deducir por medio del razonamiento lógico, es decir, parte de verdades previamente establecidas en los procedimientos y políticas para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como, los procedimientos para pagos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL S.A.

Este razonamiento también nos permite cumplir con los objetivos generales y específicos estudiados.

3.2 TIPO O NIVEL

La presente investigación es de tipo descriptivo, ya que la misma describirá los procedimientos de auditoría aplicables para detectar irregularidades en los desembolsos realizados por concepto de mantenimiento, remodelación y construcción de ambientes.

3.3 TÉCNICA

La técnica utilizada para la presente monografía de investigación será la comparación de criterios establecidos para la contratación y pagos por concepto de mantenimiento, remodelación y construcción de ambientes, tales como:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Código de Comercio de Bolivia
- Ley 466 del 26 de diciembre de 2014 Ley de Empresas Públicas
- Decreto Supremo N° 21060 del año 1995
- El Decreto Supremo N° 3223 de la Nacionalización
- Ley 004 “Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz”
- Código Penal Boliviano
- Normas Internacionales de Auditoría.

3.4 INSTRUMENTO

Se utilizó como instrumento la ficha bibliográfica de normas legales vigentes y la recopilación de datos de ENTEL S.A.

CAPÍTULO IV
APLICACIÓN DEL CASO
ENTIDAD PÚBLICA ENTEL

4.1 ANTECEDENTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley N° 1178, concordante con los Artículos 60 al 62 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, se exponen los siguientes hechos relativos a irregularidades en la contratación de vehículos en la empresa Regina.

4.2 RELACIÓN DE HECHOS

Procedimientos para Procesos de Contratación

Mediante Nota Interna con Cite PG/0125/2012, emitida por el área de Servicios Generales, y Certificación Presupuestaria PRE/1256/2012, se solicitó a la Gerencia General de ENTEL S.A. el inicio del proceso de contratación de remodelación, mantenimiento y construcción de Multicentros.

De acuerdo a la Nota de Adjudicación AS/1901/2012 de fecha 29/11/2012, emitida por el Sr. Jorge M. Rosales Fuentes - Gerente de Adquisiciones, Logística y Servicios Generales; Nota de Aceptación con Cite: Ccs-282 de fecha 05 de diciembre de 2012 y Contrato No. 101109 de fecha 31/01/2013 la Empresa Constructora Cabrera S.R.L. se adjudicó por un importe de **Bs2.148.800.0** la remodelación y construcción de la Zona “C” que comprende Beni (Riberalta), Santa Cruz (San José de Chiquitos, Puerto Suarez, San Ignacio de Velasco y Chuquisaca (Monteagudo).

Según el “Formulario de Control Interno “Administración” con número de proveedor en el SAP 114178 de fecha 25/10/13 y la información registrada en el Estado de Cuenta emitido por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., se efectivizó el desembolso

de **Bs1.514.831.63**, representando el **81%** del total del Presupuesto TMU – Tiendas Multicentro Sub Regionales.

4.3 IRREGULARIDADES DETECTADAS Y NORMATIVA RELACIONADA

Mediante Orden de Pago 7109852, autorizado por la Jefe de Finanzas y Administración Regional Santa Cruz, se desembolsó a la Empresa Constructora Cabrera **Bs1.514.831.63** con presupuesto del Proyecto TMU - Tiendas Multicentro Sub Regionales, importe en exceso por **Bs192.415.19**, de los cuales **Bs40.932.03** corresponden al cobro incorrecto por parte de la Empresa Constructora Cabrera; ya que, cotejada la información relacionada con los precios unitarios y cantidades establecidas para los diferentes ítems entre la Planilla de Avance de Obra No. 1 y la Nota de Adjudicación con número AS-1901/2012 de fecha 29/11/2012 se observa que la **Empresa aplicó precios por encima de lo acordado en la Nota de Adjudicación** con numero AS-1900/2012 de fecha 29/11/2012 y la Nota con número Ccs – 282 de fecha 05/12/2012 con referencia “Confirmación y Aceptación de las condiciones de adjudicación de la licitación pública No. 55/2012 Remodelación y/o Construcción de Ambientes Zona B”.

Por otra parte, el monto de **Bs151.483,16** corresponde al pago incorrecto a favor de la Empresa Constructora Cabrera S.R.L., toda vez que la **Sra. Rosse Mary Fuentes Castro - Jefe de Finanzas y Administración Regional Santa Cruz, no consideró el Informe de Aprobación del Certificado de Pago de fecha 27/06/2013 emitido por el Ing. Alex Mario Ibañez Roca - Supervisor de Obra del Proyecto TMU – Tiendas Multicentro que recomienda un líquido pagable de Bs1.363.348.47** y no así **Bs1.514.831.63**. Tampoco se consideró la Nota de Solicitud de Pago s/n de fecha 25/06/2013 emitida por el Sr. Raúl Esteban Cabrera Vélez representante Legal de la Empresa Constructora Cabrera S.R.L. mediante el cual de igual manera se solicita a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima ENTEL S.A. el pago de **Bs1.363.348.47**.

Las cláusulas para el pago establecido en el Contrato No. 101109 de fecha 31/01/2013, señalan:

Cláusula Séptima (Moneda y Forma de Pago) “...*La moneda de pago del presente contrato es el Boliviano Bs. y los pagos se realizarán conforme a los siguientes términos:*

*7.1 ENTEL S.A. efectivizará cada pago a favor del PROVEEDOR por mes vencido en el plazo de (30) días posteriores a la emisión del **Certificado de Control de Calidad y considerando la cantidad de trabajos asignados.***

*7.2 La Supervisión de ENTEL S.A. del presente contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, **de recepcionada la planilla de pago,** indicará por escrito su aprobación o devolverá la planilla para que se enmiende las observaciones realizadas, debiendo el PROVEEDOR en este último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar la planilla, con la nueva fecha.*

EL PROVEEDOR adjuntará la planilla de trabajos ejecutados y aprobados por el responsable de la supervisión de ENTEL S.A., asimismo se acompañará del Certificado de Control de Calidad y la correspondiente Factura Fiscal para proceder con el pago a favor del PROVEEDOR.

Cláusula Decima Primera (Supervisión) “...*La supervisión de las obras, así como del cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Gerencia de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia de Adquisiciones, Logística y Servicios Generales de ENTEL S.A., debiendo de igual manera el PROVEEDOR designar a su respectivo Supervisor de Obra...*”.

Octava (Plazo de Entrega) “...*El proveedor, hará entrega a ENTEL S.A., del proyecto completo objeto del presente contrato en el plazo de acuerdo al cronograma, el mismo que no podrá exceder de un año, cualquiera de las*

circunstancias que ocurra primero, a partir de la orden de proceder que no podrá ser anterior al desembolso del anticipo, de acuerdo a lo establecido en el cronograma...”.

Octava (Recepción Definitiva) Numeral 8.2 *“...La supervisión de ENTEL S.A. del presente contrato realizará un recorrido e inspección técnica total de la obra y, si no surge observaciones, procederá a la redacción y suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ningún otro documento que no sea el Acta de Recepción Definitiva de la obra podrá considerarse como una administración de que el contrato, o alguna parte de lo mismo, ha sido debidamente ejecutado; por tanto, no se podrá considerar que el contrato ha sido correctamente ejecutado, mientras no sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva de la obra, en la que conste que la obra ha sido concluida a entera satisfacción de ENTEL S.A. y entregada a esta institución...”.*

Decima Primera (Supervisión) *“...La supervisión de las obras, así como del cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Gerencia de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia de Adquisiciones, Logística y Servicios Generales de ENTEL S.A., debiendo de igual manera el PROVEEDOR designar a su respectivo Supervisor de Obra...”.*

El pago a favor de la empresa autorizado por la **Sra. Rosse Mary Fuentes Castro - Jefe de Finanzas y Administración Regional Santa Cruz**, se lo realizó sin requerir previamente los siguientes documentos:

- El “Acta de Recepción Definitiva” que demuestre la entrega efectiva de la obra y el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por el contratista de la obra en las condiciones establecidas en los Términos Básicos de Contratación y anexos.

- No consideró el Informe de Aprobación del Certificado de Pago de fecha 27/06/2013 emitido por el Ing. Alex Mario Ibañez Roca - Supervisor de Obra del Proyecto TMU.
- La planilla de cierre debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.
- La planilla de cómputos métricos ejecutados y firmados por el supervisor y el contratista.

Por lo descrito la Sra. Rosse Mary Fuentes Castro - Jefe de Finanzas y Administración Regional Santa Cruz, autorizo el pago sin considerar la no ejecución de una parte de la Zona “C” que comprende Beni (Riberalta) y Chuquisaca (Monteagudo).

Situación agravada debido a que los que pagaron no consideraron el informe de Aprobación de Certificado de Pago de fecha 27/06/2013, emitido por Sr. Ing. Alex Mario Ibañez Roca - Supervisor de Obra del Proyecto TMU – Tiendas Multicentro, que recomienda el desembolso de **Bs1.363.348.47** a favor de la Empresa Constructora Cabrera S.R.L., tampoco consideró la Nota de Solicitud de Pago s/n de fecha 25/06/2013 emitida por la Empresa Constructora Cabrera S.R.L. por **Bs1.363.348.47**.

Por último, verificado el movimiento del presupuesto asignado al Proyecto TMU – Tiendas Multicentro en el Sistema Informático de Gestión Empresarial - SAP, el Jefe de Finanzas y Administración Regional Chuquisaca, autoriza el pago a la empresa Cabrera por trabajos no concluidos de obra durante la gestión 2015 mediante Formularios de Pedidos de Compra desembolsó **Bs369.889.92** a favor de la empresa unipersonal por construcción y remodelación del Multicentro de Chuquisaca - Monteagudo, conforme se expone:

No.	No. Pedido de Compra	Nombre del Contratista	Concepto	Importe Bs Cancelado
1	206405	Ludwin Guido Montaña Campos	Obras preliminares y obra gruesa construcción y remodelación multicentro	98.050.77

No.	No. Pedido de Compra	Nombre del Contratista	Concepto	Importe Bs Cancelado
			Monteagudo	
2	206405	Ludwin Guido Montaño Campos	Obras preliminares y obra gruesa construcción y remodelación multicentro Monteagudo	63.749.18
3	206407	Jorge Ortega Matienzo	Obra Fina y acabado construcción y/o remodelación multicentro Monteagudo	95.577.04
4	206407	Jorge Ortega Matienzo	Obra Fina y acabado construcción y/o remodelación multicentro Monteagudo	89.732.88
5	206409	Jorge Ortega Matienzo	Instalaciones eléctricas y de red construcción y remodelación multicentro Monteagudo	22.780.00
Total Importe Pagado				369.889.87

Por otra parte, la entrega parcial del proyecto TMU – Tiendas Multicentro y no ejecución de las obras civiles de Beni (Riberalta) y Chuquisaca (Monteagudo) por parte de la Empresa Constructora Cabrera S.R.L., representada legalmente por el Sr. Raúl Esteban Cabrera Vélez, denota incumplimiento al Contrato No. 101109 de fecha 31/01/2013 y percepción indebida de recurso.

De lo descrito precedentemente, se advierte percepción indebida de recursos, conforme se expone:

- **Bs40.932.03** corresponden al cobro incorrecto por parte de la Empresa Constructora Cabrera, por **aplicación de precios por encima de lo acordado en la Nota de Adjudicación.**
- **Bs151.483,16** corresponde al pago incorrecto a favor de la Empresa Constructora Cabrera S.R.L., toda vez que no se consideró el Informe de Aprobación del Certificado de Pago de fecha 27/06/2013 que recomienda un líquido pagable de *Bs1.363.348.47* y no así *Bs1.514.831.63*.
- Bs369.889.92 por trabajos en obras no concluidas en la Regional Chuquisaca.

CAPITULO V

PROPUESTA

5.1 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

A efectos de identificar conductas penales en los procesos de contratación y pagos por concepto de Mantenimiento, Remodelación y Construcción de ambientes recomendamos la aplicación de los siguientes procedimientos:

5.1.1 PROCEDIMIENTOS GENERALES

- Solicitud de información y documentación a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas,
- Verificación de la información registrada en el Sistema SAP de ENTEL S.A.,
- Observación,
- Revisión documental de los pagos,
- Verificación de los Procedimientos y Políticas de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,
- Confirmaciones,
- Indagaciones,
- Recalculos de los plazos, pagos y registro del valor neto y multas, y
- Verificación In Situ con personal Técnico calificado en las obras civiles, de mantenimiento, etc., según Especificaciones Técnicas.

5.1.2 PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

- Confirmación con Fundempresa sobre el rubro de actividad principal y secundaria de las empresas proponentes y la adjudicada, a efectos de corroborar si corresponden al rubro solicitado.

- Confirmación con el Órgano Electoral sobre el grado de parentesco de los miembros de la comisión de calificación y de los representantes legales de los proponentes y adjudicado, a efectos de corroborar relación conyugal o grado de parentesco entre si.
- Triangulación de llamadas de los miembros de la comisión de calificación, así como de los representantes legales de las empresas proponentes.
- Revisión de las cámaras de seguridad y registro de visitas a los miembros de la comisión calificación.
- Indagación con los trabajadores de la Empresa, específicamente del área de Adquisiciones, a efectos de conocer situaciones que llamen la atención o actitudes sospechosas de los miembros de la comisión de calificación.
- Solicitar al Sistema Financiero, Derechos Reales y Registro de Vehículos, los extractos bancarios, registro de bienes y vehículos, respectivamente, de los miembros de calificación, a efectos de relacionar la consistencia en términos monetarios del patrimonio con el nivel salarial percibido.

5.1.3 PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PAGOS

- Indagación con los trabajadores de la Empresa, específicamente del área de finanzas, a efectos de conocer situaciones que llamen la atención o actitudes sospechosas de los responsables de los pagos.
- Observación de las operaciones de procesamiento de pagos, para verificar como se realiza en la práctica.
- Inspección física de la remodelación, mantenimiento y construcción de ambientes, con la participación de un profesional especialista en obras civiles, así como la emisión del informe técnico sobre volumen y calidad del servicio.
- Confirmación con el Servicio de Impuestos Internos sobre la legalidad y autenticidad de las Notas Fiscales emitidas por el proveedor contratado.
- Análisis y recálculo de los plazos a efectos de determinar el cálculo de multa por incumplimiento.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

De acuerdo a la Auditoria Forense realizada a la empresa Entel S.A. se llega a la siguiente conclusión:

- Se desembolsan fuertes sumas de dinero a favor del señor Raúl Esteban Cabrera Vélez como ser: Anticipos entregados para la construcción de obras civiles, pagos a la empresa por concepto de remodelación y/o construcción sin la previa entrega de la ejecución de las obras civiles, pagos en excesos a favor de la Constructora Cabrera S.R.L. donde además es propietario de la misma.
- Incumplimiento de cláusulas de los diferentes contratos realizados con la Constructora Cabrera S.R.L.
- Se llega a detectar indicios de responsabilidad penal afectando al patrimonio de la Empresa de Telecomunicaciones ENTEL S.A.
- Conducta antieconómica por parte de los trabajadores de ENTEL S.A. por no realizar el seguimiento y monitoreo físico y financiero del Proyecto y no revisar la consistencia de los documentos de sustento del desembolso a realizar.

6.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda aplicar la propuesta para lograr disminuir la cantidad de conductas irregulares en los procesos de contratación y desembolsos por conceptos de mantenimiento, remodelación y construcción, puesto que su aplicación tiene las siguientes ventajas:

- Identificación de manera oportuna y eficaz de las irregularidades en procesos de contratación y desembolsos por conceptos de mantenimiento, remodelación y construcción.
- Control recurrente de los procesos de contratación y desembolsos por conceptos de mantenimiento, remodelación y construcción para evitar que se den favoritismos.
- Disminución de daños económicos al Estado por funcionarios públicos.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Código de Comercio de Bolivia
- Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental
- Ley 466 del 26 de diciembre de 2014 Ley de Empresas Públicas
- Decreto Supremo N° 21060 del año 1995
- El Decreto Supremo N° 3223 de la Nacionalización
- Plan Nacional de Desarrollo, Decreto Supremo N°29272, 12 de septiembre de 2007
- El Decreto Supremo N°29577 del 21 de mayo de 2008 Alícuota Adicional del Impuesto a las Utilidades de Empresas.
- Auditoría forense: los procedimientos del Contador Público en la investigación del fraude corporativo.
- http://correodelsur.com/politica/20170104_valdivia-riesgo-de-corrupcion-se-multiplico-por-diez.html